CONSTANCIA SECRETARIAL: septiembre 18 de 2024. A despacho de la señora Juez, informándole que, se allegó en la fecha, con destino al asunto de marras, balance de gestión realizada conforme la relación de confianza del beneficiario del apoyo, donde se describieron los actos realizados por parte de los señores Luz Estella Ríos de Valencia y José Herley Valencia Ríos, frente al discapacitado Giver Antonio Valencia Nieto.

Pasa para resolver lo pertinente;

DANIELA OSORIO MAYA
SECRETARIA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

A G U A D A S, C A L D A S
Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: septiembre dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS						
SOLICITANTES:	LUZ ESTRELLA RÍOS DE VALENCIA Y JOSÉ ARLEY VALENCIA RÍOS						
DISCAPACITADO:	GIVER ANTONIO VALENCIA NIETO						
RADICADO:	17013	31	12	001	**2016**	**00133**	00
ASUNTO:	INFORME BALENCE GESTIÓN						

Se incorporó al expediente digital de la referencia, el informe anual allegado por el apoderado judicial que asesora a la parte solicitante, y donde se designó a los señores **LUZ ESTRELLA RÍOS DE VALENCIA** Y **JOSÉ ARLEY VALENCIA RÍOS** como apoyo de **GIVER ANTONIO VALENCIA NIETO.**

El 31 de agosto de 2023, se emitió sentencia en el asunto aludido, nominándose los señores **LUZ ESTRELLA RÍOS DE VALENCIA** Y **JOSÉ ARLEY VALENCIA RÍOS** como apoyo de **GIVER ANTONIO VALENCIA NIETO.,** y dentro de sus funciones, está la de presentar un balance de su gestión en el que señale el tipo de apoyo prestado, las razones que lo motivaron y la persistencia de la relación de confianza con este último.

El balance anual adjunto, se dispone dejarlo a disposición de las partes para los fines que consideren prudentes, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 1996 de 2019, se le enterará de este proveído al Personero Municipal de esta localidad, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUES Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1cefe57cadc217f9a4d3820c9249989d6496c2f7f2c028a1a4ab4e9ec18528a**

Documento generado en 18/09/2024 04:47:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica